

**REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER CULTURAL DE DANZA “IDENTIDAD SISTÉMICA”
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCAMELICA**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad regular la organización, funcionamiento, participación, derechos, obligaciones, asistencia, disciplina, evaluación y certificación del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, como espacio de formación artística, fortalecimiento de la identidad cultural e integración universitaria, en concordancia con la normativa institucional vigente sobre extensión cultural.

Artículo 2.- Alcance

El presente reglamento interno es de cumplimiento obligatorio para los que integran el Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para la Junta Directiva del taller de Danza, los asesores, así como para la Unidad Funcional de Extensión Cultural de la FIES, en lo que corresponda a sus competencias respecto a la organización, conducción y supervisión del taller. Su aplicación se circunscribe a las actividades del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” desarrolladas en la sede Tayacaja de la Universidad Nacional de Huancavelica, ubicada en el distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica.

Artículo 3.- Base legal

El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- b) Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- c) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- d) Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 4.- Definiciones

A efectos del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Taller Cultural de Danza: Espacio formativo, artístico y cultural monovalente, orientado a la práctica, creación y difusión de la danza con participación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- b) Unidad Funcional de Extensión Cultural: Unidad orgánica encargada de promover, planificar, desarrollar y acompañar las actividades culturales y los talleres culturales y artísticos de la universidad.
- c) Asesores del taller: Persona que brinda orientación y acompañamiento institucional al taller, de conformidad con la normativa de extensión cultural.
- d) Libro de Actas: Registro físico o digital donde se consignan los acuerdos internos del taller, en concordancia con el presente reglamento y la normativa institucional.

TÍTULO II

NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS DEL TALLER

Artículo 5.- Naturaleza y dependencia orgánica del Taller

El Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica es un taller cultural y artístico de carácter monovalente, dirigido a estudiantes del programa de estudios y orientado a la práctica, formación, creación y difusión de la danza como expresión artística, cultural e intercultural.

El Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas depende orgánica y funcionalmente de la Unidad Funcional de Extensión Cultural de la FIES y la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 6.- Objetivos del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica”

Son objetivos del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica”:

- a) Promover la práctica, formación y difusión de la danza en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales.
- b) Fortalecer la identidad cultural, la interculturalidad y el sentido de pertenencia institucional en los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- c) Fomentar la participación estudiantil en actividades culturales, artísticas, protocolares y de representación institucional.
- d) Contribuir a la formación integral del estudiante a través de experiencias de creación, ensayo, presentación y expresión escénica.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL TALLER

Artículo 7.- Integrantes

Son integrantes del Taller Cultural de Danza los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica que hayan sido admitidos conforme a la convocatoria institucional, cumplan los requisitos establecidos y mantengan participación activa en el taller. La permanencia y participación activa de los integrantes admitidos tendrá una duración mínima obligatoria de un (1) año calendario, computado desde la firma de su declaración jurada de compromiso. Los egresados podrán participar en calidad de apoyo y, una vez concluido el taller, se gestionará su respectivo reconocimiento a través del Consejo de Facultad.

Artículo 8.- Estructura interna

La estructura interna del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” está conformada por:

- a) La Unidad de Extensión Cultural.
- b) La Unidad Funcional de Extensión Cultural
- c) Los Asesores del taller.
- d) La Junta Directiva del taller.
- e) Los integrantes del taller.

Artículo 9.- De los Asesores del taller

Los Asesores del Taller Cultural de Danza es el personal docente (ordinario o contratado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas encargado de brindar orientación, acompañamiento institucional y apoyo en la organización, seguimiento y evaluación general del taller, en concordancia con la normativa de extensión cultural vigente.

Artículo 10.- De la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano interno de apoyo organizativo del taller y está integrada por un presidente, un secretario y un tesorero.

La Junta Directiva colabora con los asesores en la organización interna, comunicación con los integrantes, apoyo logístico y cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 11.- Ingreso de integrantes y convocatoria

El ingreso de nuevos integrantes al Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” realiza mediante convocatoria elaborada por los asesores con el apoyo de la Coordinación de la Unidad

Funcional Extensión Cultural, a través del SISADES, de conformidad con la normativa institucional vigente y con el presente reglamento interno.

Los estudiantes, interesados realizan su preinscripción en el sistema y participan en las sesiones de socialización del taller, donde se explican sus objetivos, metodología, régimen de asistencia, derechos, obligaciones y condiciones de participación; al finalizar, suscriben la declaración jurada de compromiso correspondiente.

Artículo 12.- Requisitos de permanencia

Para permanecer en el Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica”, el integrante debe:

- a) Mantener su condición de estudiante, de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- b) Cumplir el presente reglamento y las disposiciones emitidas por la Unidad Funcional de la FIES y Unidad de Extensión Cultural.
- c) Registrar asistencia regular a ensayos, presentaciones y actividades programadas.
- d) Observar conducta respetuosa, responsable y acorde con los valores institucionales.

Artículo 13.- Funciones de los Asesores del Taller

Son funciones de los Asesores del Taller:

- a) Brindar orientación y acompañamiento institucional para el adecuado funcionamiento del taller.
- b) Coadyuvar en la revisión del taller y en la formalización de su informe final.
- c) Emitir opinión u orientación en asuntos organizativos, disciplinarios y de seguimiento.
- d) Conducir técnica y directamente el desarrollo del taller cultural de danza.
- e) Programar, dirigir y supervisar todos los ensayos realizados.
- f) Definir aspectos técnicos de repertorio, coreografía, desplazamientos, escenificación y vestuario.
- g) Coordinar los requerimientos logísticos, técnicos y materiales para ensayos y presentaciones.
- h) Informar a la Unidad Funcional de Extensión Cultural sobre incidencias, necesidades y cumplimiento.

Artículo 14.- Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Apoyar en la organización interna del taller.
- b) Canalizar la comunicación entre integrantes, Asesores, Unidad Funcional de Extensión Cultural y Unidad de Extensión Cultural.
- c) Coordinar y organizar la logística, el acondicionamiento del espacio y la recepción de los integrantes al inicio de cada sesión de ensayo.

d) Apoyar en la conservación del orden, disciplina, materiales y bienes asignados al taller.

Artículo 15.- Funciones del presidente

Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Representar internamente al taller en los asuntos que le sean encomendados.
- b) Presidir reuniones de coordinación interna cuando corresponda.
- c) Coordinar con el secretario y el Tesorero el cumplimiento de acuerdos internos del taller.
- d) Apoyar a los asesores en la ejecución de actividades y presentaciones oficiales.

Artículo 16.- Funciones del secretario

Son funciones del secretario:

- a) Citar a reuniones y registrar la asistencia a actividades internas cuando corresponda.
- b) Llevar las actas, acuerdos y documentación interna del taller.
- c) Llevar el control y seguimiento de la asistencia de los integrantes.
- d) Custodiar la correspondencia y el archivo interno del taller.

Artículo 17.- Funciones del Tesorero

Son funciones del Tesorero:

- a) Llevar control de los aportes o actividades de apoyo económico que, de manera excepcional y autorizada, acuerde el taller conforme a la normativa institucional.
- b) Informar a la Junta Directiva sobre el uso de recursos autogestionados, cuando corresponda.
- c) Apoyar en la organización de actividades que contribuyan al funcionamiento del taller, siempre que no contravengan la normativa institucional.

Artículo 18.- Deberes de los integrantes

Son deberes de los integrantes del Taller Cultural de Danza:

- a) Participar con puntualidad y responsabilidad en ensayos, reuniones, presentaciones y demás actividades programadas.
- b) Mantener respeto hacia los asesores,, compañeros y comunidad universitaria.
- c) Cuidar los materiales, equipos, bienes, vestuario y demás recursos asignados al taller.
- d) Presentarse a ensayos y presentaciones con los implementos requeridos para el desarrollo adecuado de la actividad.
- e) Cumplir los acuerdos internos válidamente adoptados y las disposiciones de la Unidad Funcional de Extensión Cultural y Unidad de Extensión Cultural.

TÍTULO IV

PLANIFICACIÓN, ENSAYOS, ASISTENCIA Y PRESENTACIONES

Artículo 19.- Plan de trabajo y cronograma del taller

El Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” debe contar, para cada periodo de ejecución, con un plan de trabajo donde mencione un cronograma de actividades, en los cuales se detallan los objetivos específicos, contenidos, tipos de ensayo, presentaciones, actividades formativas y fechas, en concordancia con el Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica.

El plan de trabajo y el cronograma son elaborados por los asesores y la participación de la Junta Directiva, y se presentan a la Unidad de Extensión Cultural para su revisión y aprobación.

La ejecución del taller, el control de asistencia y la evaluación de la permanencia de los integrantes se realizan en función del plan de trabajo y cronograma aprobados, los mismos que sirven de base para el informe final del taller y para la emisión de certificados o constancias de participación.

Artículo 20.- Libro de Actas y acuerdos internos del taller

El Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” cuenta con un Libro de Actas, físico o digital, en el que se registran los acuerdos internos adoptados en las reuniones del taller, debidamente suscritos por los miembros de la Junta Directiva y, cuando corresponda, por los asesores.

En el Libro de Actas se pueden establecer aspectos operativos y particulares del funcionamiento del taller, tales como el tiempo de tolerancia para el registro de asistencia, especificaciones logísticas de los ensayos, criterios de organización interna y otros detalles de gestión cotidiana, siempre que dichos acuerdos se encuentren en concordancia con el presente reglamento y con la normativa institucional vigente.

Los acuerdos consignados en el Libro de Actas son de cumplimiento obligatorio para los integrantes del taller; sin embargo, en caso de contradicción prevalecerán las disposiciones del presente reglamento y del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 21.- Ensayos

Los horarios y espacios de ensayo del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” se planifican según la disponibilidad académica de sus integrantes. La programación final lo coordina los asesores junto a la Unidad Funcional de Extensión Cultural, de acuerdo con la disponibilidad institucional.

Los ensayos constituyen actividades formativas obligatorias para los integrantes del taller.

Artículo 22.- Registro de asistencia

En cada sesión del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica”, el secretario de la junta directiva toma el registro formal y actualizado de asistencia. Este control es supervisado por los asesores y la Unidad Funcional de Extensión Cultural, y sirve como sustento para evaluar la permanencia y emitir los certificados o constancias de participación.

La asistencia debe registrarse dentro del tiempo establecido antes del inicio del ensayo o actividad programada.

Artículo 23.- Tolerancia y tardanzas

Se podrá establecer un tiempo de tolerancia razonable para el registro de asistencia al inicio de los ensayos, conforme a los acuerdos consignados en el Libro de Actas y a las disposiciones internas aprobadas por la coordinación del taller.

Las tardanzas reiteradas afectan la evaluación disciplinaria y de permanencia del integrante.

Artículo 24.- Inasistencias

Las inasistencias deben ser justificadas por el integrante dentro del plazo que establezca la coordinación del taller.

La acumulación de inasistencias injustificadas puede dar lugar a medidas disciplinarias, pérdida de permanencia o imposibilidad de certificación, según la gravedad o del incumplimiento reiterativo.

Artículo 25.- Participación en presentaciones

Todos los integrantes están obligados a participar en las presentaciones oficiales del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” que sean programadas y autorizadas institucionalmente, salvo causa justificada debidamente comunicada y evaluada.

Las participaciones artísticas en actividades universitarias, protocolares o de extensión deben tramitarse conforme al procedimiento institucional y con la anticipación requerida.

Artículo 26.- Solicitudes de participación

Las unidades académicas, administrativas, instancias internas de la universidad o entidades externas que requieran la participación del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” deben presentar su solicitud a la Unidad de Extensión Cultural de la FIES o Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con una anticipación no menor de quince (15) días

calendario, indicando como mínimo la descripción del evento, fecha, hora, lugar y tipo de presentación.

Artículo 27.- Obligatoriedad de Registro en el SISADES

Toda la información y documentación derivada del desarrollo del taller, incluyendo las solicitudes de presentación, las constancias de participación emitidas, así como las evidencias visuales (fotografías o videos) de los ensayos y presentaciones oficiales, deberán registrarse obligatoriamente en el Sistema de Administración de Extensión Social (SISADES) para fines de control institucional, supervisión y transparencia.

TÍTULO V

PERMISOS, VESTUARIO Y BIENES

Artículo 28.- Permisos

Los permisos para no asistir a ensayos o presentaciones solo proceden por causas justificadas, tales como enfermedad, accidente, emergencia familiar u otra situación debidamente acreditada. El permiso debe solicitarse con la anticipación posible y su evaluación corresponde a los asesores, con conocimiento a la Unidad Funcional de Extensión Cultural.

Artículo 29.- Vestuario

Los integrantes deben presentarse correctamente uniformados o vestidos con el vestuario correspondiente a la danza o presentación programada.

No se permite alterar arbitrariamente el vestuario definido para cada presentación, salvo disposición artística o técnica previamente aprobada por la coordinación del taller.

Artículo 30.- Custodia del vestuario

Cuando el vestuario sea entregado a los integrantes para ensayos, presentaciones o desplazamientos, cada integrante asume responsabilidad por su cuidado, conservación y devolución en las condiciones correspondientes, salvo desgaste ordinario por uso.

Artículo 31.- Equipos, materiales y bienes

Los equipos de sonido, materiales, accesorios y demás bienes asignados al taller deben ser utilizados exclusivamente para fines del taller y bajo criterios de cuidado, responsabilidad y uso adecuado. Cualquier pérdida, deterioro o uso indebido debe ser reportado inmediatamente a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

TÍTULO VI

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Artículo 32.- Principios de conducta

Los integrantes del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” deben actuar con respeto, compañerismo, responsabilidad, disciplina, honestidad y compromiso institucional, evitando conductas que afecten la convivencia, la imagen del taller o la imagen de la universidad.

Artículo 33.- Faltas

Constituyen faltas, según su gravedad:

- a) No asistir injustificadamente a ensayos, reuniones o presentaciones.
- b) Llegar reiteradamente tarde a las actividades programadas.
- c) Incumplir las disposiciones de los asesores, de la Unidad Funcional de Extensión Culturas y la Unidad de Extensión Cultural dentro del marco de sus competencias.
- d) Dañar, perder o hacer uso indebido de materiales, equipos, vestuario o bienes del taller.
- e) Faltar al respeto a compañeros, docentes, coordinadores, asesores, autoridades o público.
- f) Presentarse a ensayos o presentaciones en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias que alteren la conducta.
- g) Incurrir en actos de violencia física, psicológica o conductas incompatibles con la vida universitaria.

Artículo 34.- Tipos de sanción

Las sanciones aplicables a los integrantes del Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica”, según la gravedad de la falta, son:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión temporal de participación en ensayos y/o presentaciones.
- d) Pérdida del derecho a certificación en el periodo correspondiente.
- e) Exclusión del taller, previa fundamentación y acuerdo adoptado conforme al presente reglamento y registrado en acta.
- f) Suspensión para participar en actividades de extensión cultural hasta por dos (2) años académicos, cuando corresponda conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 35.- Competencia para la aplicación de sanciones

Las amonestaciones y suspensiones temporales son propuestas por los asesores y apoyo de la Junta Directiva, y comunicadas al integrante para su cumplimiento.

La exclusión de uno o más integrantes del Taller de Danza se acuerda previa fundamentación, conforme al presente reglamento interno, y debe constar en el acta correspondiente.

Las medidas que impliquen afectación mayor a la continuidad del integrante o del taller se tramitan ante la Unidad Funcional de Extensión Cultural, Unidad de Extensión Cultural y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 36.- Derecho de defensa

Antes de la imposición de una sanción escrita, suspensión o exclusión, el integrante tiene derecho a conocer los hechos atribuidos y a presentar sus descargos en un plazo razonable.

La decisión debe sustentarse en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y debido procedimiento interno.

TÍTULO VII

INFORME FINAL, CERTIFICACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37.- Evaluación de permanencia

La permanencia de los integrantes en el Taller Cultural de Danza “Identidad Sistémica” se evalúa considerando asistencia, disciplina, participación efectiva en ensayos y presentaciones, cumplimiento del reglamento interno y compromiso con los objetivos del taller.

Artículo 38.- Requisito de certificación

Para acceder a constancia o certificado de participación, el integrante debe cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido por el taller, el cual no podrá ser menor al noventa por ciento (90 %) de las actividades programadas, así como con las demás obligaciones previstas en el presente reglamento.

Artículo 39.- Informe final del taller

Concluida la ejecución de las actividades del Taller Cultural de Danza, la Unidad de Extensión Cultural elabora el informe final conforme al Anexo N.º 8 del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, consignando la información correspondiente a miembros, asesores y duración del taller.

El informe final se carga en el SISADES y se remite a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el trámite correspondiente.

Artículo 40.- Certificación

Al finalizar el periodo de ejecución del taller, la Unidad Funcional de Extensión Cultural consolida y verifica los registros de asistencia.

Los integrantes que cumplen el porcentaje mínimo de asistencia y las obligaciones establecidas en el presente reglamento quedan habilitados para la emisión de certificados o constancias de participación, conforme a los procedimientos de la universidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación mediante la resolución correspondiente y mantiene su validez mientras no sea modificado o derogado por disposición expresa.

Segunda. - Interpretación y supletoriedad

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Unidad Funcional de Extensión Cultural en coordinación de la Unidad de Extensión Cultural, y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Tercera. - Adecuación normativa

Toda disposición del presente reglamento debe interpretarse de conformidad con el Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la UNH y con el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad.



Firmado digitalmente por PACHECO
MOSCOSO Luis Enrique FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2026 05:32:07 -05:00